



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20164000126151
Fecha: 13/06/2016 11:45:26 a.m.

Bogotá D.C.

Señor
JUAN ALBERTO OMAÑA HERNÁNDEZ
Arquitecto- Urbanista- Docente
juanalbertomafna@gmail.com

Referencia Propuesta Creación Ministerio para el Desarrollo
Metropolitano.
Radicado interno No. 2016-206-014201-2 del 17/05/2016

Reciban un cordial saludo:

Me refiero a la comunicación remitida a este Departamento Administrativo, en la cual se retoma el tema de la creación de un Ministerio para el Desarrollo Metropolitano y se propone la reestructuración del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Sobre este tema es importante mencionar lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 " Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." con relación a los objetivos y funciones propias de los Ministerios y Departamentos Administrativos así:

Artículo 58º.- *Objetivos de los ministerios y departamentos administrativos.* Conforme a la Constitución, al acto de creación y a la presente Ley, los ministerios y los departamentos administrativos tienen como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen.

Artículo 59º.- *Funciones.* Corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales:

1. Preparar los proyectos de ley relacionados con su ramo.
2. Preparar los proyectos de decretos y resoluciones ejecutivas que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones que corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa y dar desarrollo a sus órdenes que se relacionen con tales atribuciones.

3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.
4. Preparar los anteproyectos de planes o programas de inversiones y otros desembolsos públicos correspondientes a su sector y los planes de desarrollo administrativo del mismo.
5. Coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.
6. Participar en la formulación de la política del Gobierno en los temas que les correspondan y adelantar su ejecución.
7. Orientar, coordinar y controlar, en la forma contemplada por las respectivas leyes y estructuras orgánicas, las superintendencias, las entidades descentralizadas y las sociedades de economía mixta que a cada uno de ellos estén adscritas o vinculadas.
8. Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en el respectivo sector.
9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia. Frase subrayada "y personas privadas" declarada exequible Sentencia C 702 de 1999 Corte Constitucional.
10. Organizar y coordinar el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo correspondiente.
11. Velar por la conformación del Sistema Sectorial de Información respectivo y hacer su supervisión y seguimiento.

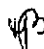
Artículo 60°.- Dirección de los ministerios. La dirección de los ministerios corresponde al Ministro, quien la ejercerá con la inmediata colaboración del viceministro o viceministras.

Así, en este orden de ideas corresponde al ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, analizar la propuesta enviada por ustedes y formular si es del caso una modificación de su estructura con miras a cumplir con estas funciones. Estaremos pendientes de cualquier pronunciamiento de ese ministerio sobre el tema, para apoyarlos en los temas de nuestra competencia.

Cordialmente,



ALEJANDRO BECKER ROJAS
Director Dirección de Desarrollo Organizacional

 María Piedad Olaya /O. Galeano
400.4.4